

RESOLUCIÓN N° 3311 /2012

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 17 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 12010 de fecha 18 de julio del 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de julio del 2012; Ord. N° 30-593/2012 del 21 de agosto del 2012, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria: 42315 del 25 de julio del 2012, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4855 de fecha 7 de diciembre del 2012, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ADRIAN MIRANDA N° 1797  
NOMBRE : ELSA ALEJANDRA MUÑOZ LOYOLA  
RUT. : 7.778.923-5  
GIRO : RESTAURANT  
ROL SI : 2782-016  
UNIDAD VECINAL : 28


2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales, la documentación correspondiente a: **Recepción final coincidente con modificaciones y destino "Restaurant"**, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante 30-593/2012 del 21 de agosto del 2012, para luego solicitar que se autorice el permiso de funcionamiento definitivo.


3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ELSA ALEJANDRA MUÑOZ LOYOLA, RUT 7.778.923-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
DIRECTOR  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA  
13.12.2012